EUROCARES

ADENDA - ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA PN DIBIE SA 031 2021

CONDICIONES TECNICAS

REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD A ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
	ELEMENTOS A ADQUIRIR			
1	**Cascos de para Brigadista** Características Generales: Material Estructura Fabricado en policarbonato y poliester de alta resistencia Peso: mayor o igual a 455 gramos, para trabajos en altura y rescate. Almohadilla interna de espuma de polipropileno expandido de alta densidad y carcasa termo formada Arnés textil de seis puntos, con orificios de ventilación. Diseño: Corte ergonómico para garantizar una protección máxima conservando un excelente campo de visión. Ruedecilla única de regulación en la parte posterior y regulación del Barbuquejo. Ranura o ganchos para fijar y estabilizar la linterna frontal. Barbuquejo De tres puntos de apoyo con una resistencia superior a 50 daN. Cumplimiento normativo: ANSI Z89.1-2009 TIPO I clase C y EN 397 y norma EN 12492. Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.25. Numerales 6, 7,11. Color: Blanco IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA	769		X

2	**<u>Cascos de para Infraestructura (tipo ingeniero)</u>** • Ref. N-S15 brigadista. Casco brigadista / socorrista para protección y labores de rescate. Norma en 397 - ce en 19492 - UIAA 106. Producto nacional. • Cascos con barboquejo, sistema de suspensión, no deben absorber agua, quemarse o derretirse y deben tener aislamiento eléctrico para cara y ojos, careta o mono gafas. • Fabricado en polipropileno. • Araña y Barbuquejo, en cinta de Nylon, el material usado para la fijación de arnés al casquete, debe tener todas las características dieléctricas establecidas en la norma para esta clase de cascos. • Ratchet y Corona, elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. • Banda antisudor: polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos. • Color: Blanco IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA 	9		**X**
3	**<u>Botiquín para Brigadista</u>** Kit personal para brigadista de emergencias, conformado por: • Un (1) canguro rojo de dimensiones (25*12*15) en centímetros. Material en Lona. • 2 pares de guantes látex desechables, una (1) linterna pequeña de baterías	335		**X**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Un (1) silbato metálico para emergencias
Dos (2) tapabocas desechables.
Una (1) solución de yodo
Un (1) sobre de sal de hidratación oral
Diez (10) curitas
Cinco (5) gasas pre-cortadas
Un (1) algodón de 5 gramos
Una (1) caja de gasas
Una (1) tijera pequeña.
Una (1) libreta de apuntes pequeña.
Un (1) esfero negro.

Los elementos descritos anteriormente deberán estar organizados en un canguro teniendo como referencia la siguiente imagen

IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>
Botiquín Tipo B

De acuerdo a la Resolución 705 de 2007 se requiere Botiquines Tipo “B” sin camilla, incluyendo como adicional el termómetro infrarrojo y el pulsioxímetro de acuerdo a la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Gasas limpias paquete</td><td>Paquete X 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Gasas estériles paquete</td><td>Paquete por 3</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Apósito o compresas no estériles</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Esparadrapo de tela rollo 4″</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Baja lenguas</td><td>Paquete por 20</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 2 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Venda elástica 5 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Venda de algodón 5 x 5 yardas</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico)</td><td>Galón</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>100</td>
<td></td>
<td>X</td>
</tr>
</table>

EUROCARES

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Solución salina 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Guantes de látex para examen</td><td>Caja x 100 unidades</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Termómetro de infrarrojo</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pulsioxímetro para niño y adulto</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Alcohol antiséptico frasco por 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tijeras</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Linterna</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pilas de repuesto</td><td>Par</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Vasos desechables</td><td>Paquete x 25 unidades</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tensiómetro</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fonendoscopio</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elemento de barrera ó máscara para RCP</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Collar cervical adulto</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Collar cervical niño</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Inmovilizadores o férula miembros superiores (adulto)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Inmovilizadores o férula miembros inferiores (adulto)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Inmovilizadores o férula miembros superiores (niño)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Inmovilizadores o férula miembros inferiores (niño)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>

Los elementos descritos anteriormente deberán estar organizados en un maletín rojo teniendo como referencia la siguiente imagen.

IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td><u>Overoles antifluido desechable</u>

El oferente allegará la ficha técnica del fabricante deberá contener como mínimo las siguientes características (idioma español):

• Composición: mínimo 55 grs.
• Empaque: Empaque individual en bolsa.
• Color: Blanco y/o azul.
• Características: Overol con cierre delantero en cremallera, con capota alta encauchada en su</td>
<td>2554</td>
<td></td>
<td>X</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>contorno, mangas largas con puño encauchado, pantalón largo y botas encauchadas.
• Costuras inversas para reducir la contaminación del interior hacia el exterior.
• Costuras cosidas y protegidas (sellada hermética).
• Lo puños de las mangas y la bota deberán venir en material elástico ajustable.
• Garantizar varias posturas del elemento, de fácil limpieza y desinfección.

IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA
 </td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td><u>Chaleco de brigadista:</u>

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Chaleco tipo brigadista color rojo</td><td>Total. 130 unidades
• Talla M 50 unidades.
• Talla L 50 unidades
• Talla XL unidades 30)</td></tr>
<tr><td>Chaleco tipo brigadista color azul</td><td>125 unidades
• Talla M 50 unidades,
• Talla L 50 unidades
• Talla XL 25 unidades)</td></tr>
<tr><td>Chaleco tipo brigadista color verde</td><td>125 unidades
• Tallas M 50 unidades
• Talla L 50 unidades
• Talla XL 25 unidades)</td></tr>
<tr><td>Chaleco Coordinador de Brigada color anaranjado.</td><td>120 unidades
• Talla M 50 unidades
• Talla L 50 unidades.
• Talla XL 20 Unidades.</td></tr>
</table>
Tela: dril sin forro, pretina lisa recta dobladilla cremalleras en nylon. Cremallera delantera: de alta durabilidad y alta resistencia

Parte delantera del chaleco:

Bolsillo pecho derecho: para radio, de fuelle 11x17, con tapa 5.5 x17 cm. Centrado con velcro.</td>
<td>321</td>
<td></td>
<td>X</td>
</tr>
</table>

	Bolsillo pecho izquierdo: el bolsillo debe llevar parche bordado logo POLICIA NACIONAL de 6 cm x 6 cm con tapa punta terminada en diagonal con velcro. Parte inferior frontal: Dos bolsillos con fuelle cierre cremallera en nylon 20x17.5. Parte trasera del chaleco: deberá llevar dos cintas refractivas de 5 cm de ancho en la espalda y en medio de estas la palabra BRIGADISTA termo fijado y una banda reflectiva de 5 cm en la parte delantera, las cintas antes mencionadas deberán ser mínimo de 500 candelas, estos serán elaborados proporcionalmente en todas las tallas. El Bordado palabra BRIGADISTA en mayúscula color negro, tamaño espalda ubicada entre las dos franjas reflectivas . Para el chaleco color naranja COORDINADOR DE BRIGADA. Colores de chalecos Verde: para brigadistas de evacuación y rescate Azul: para brigadistas de primeros auxilios Rojo: lucha contraincendios Anaranjado: coordinador de brigada IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O DE REFERENCIA 			
7	**<u>Tapabocas Desechables quirúrgico</u>** • Mascarilla quirúrgica termosellada de tres capas • Hilos limpios y libre de material contaminado • Cintas elásticas (látex de hule natural) limpias y libres de material contaminado. • Clip metálico de aluminio o similar, limpio y libre de agente infeccioso. • Color blanco, negro o verde • Sujeción a la oreja, banda de ajuste • Empacado individualmente • Caja x 50 unidades • Tapabocas antibacteriano (filtro antibacteriano)	1737	**X**	

	• NOTA: Para fabricación de más de 100 unidades diarias, deberá observarla norma técnica aplicable, como puede ser la UNE-EN 149:2001+A1:2010 o la UNE-EN 149:2001+A1:2010 • Se utilizan 2 pruebas principalmente. De filtro utilizando un aerosol de organismo biológico con un flujo de aire de 28 L/min (eficiencia de filtración bacteriana) o un aerosol de esferas de látex de 0.1 µm y una velocidad que varía de 0.5 a 25 cm/seg (eficiencia de filtración de partículas). FDA especifica que el aerosol de la esfera de látex no debe neutralizarse con la carga. IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 			
8	**<u>Rodillera para brigadista</u>** Color: negro Talla: única La rodillera debe contener dos cintas elásticas con velcro para sujeción, fabricada en poliéster con acolchado. Normatividad. Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.25. Numerales 6, 7,11. IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 	1608		**X**
9	**<u>Linterna para casco (Brigadista)</u>** Linterna frontal, dos LED rojo para visión nocturna. Luces de baja intensidad rojo compatibles con dispositivos de visión nocturna. Luz intermitente. Transición de cuatro posiciones. Rendimiento lumínico de 100 % - 10 %.			**X**

	Cuerpo en ABS. Lente en policarbonato, longitud mínima de 6.3 cm, nivel de luminosidad en modo alto mínimo 200 lumens, baja mínimo de 12 lumens, haz de lux mínimo de 82 metros en modo alto, clasificación IPX4, LED principal, mínimo de 4.5 V, tres modos de iluminación. Peso máximo sin baterías de 73.7 gramos. Autonomía en modo bajo de mínimo 103 horas. Linterna y cinta de ajuste al casco debe ser de color negro IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 	158		
10	**<u>Polainas</u>** • En polipropileno de 30 a 35 gr resortados • Material antideslizante talla de (37 a 42) • Embalaje: debe asegurarse la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto. IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 	1150		**X**
11	**<u>Cofias</u>** Composición: Polipropileno SMS de mínimo 15 a 17 grs. Color: Blanco y/ o azul. Características: Ajustable con resorte en el contorno Empaque: Empaque individual en bolsa. IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 	1557		**X**

EUROCARES

12	**Batas Desechables** • Bata quirúrgica desechable no estéril descartable para un solo uso. No reutilizar. Hilo azul o blanco • Bata de tela no tejida 100% de polipropileno y polietileno SMS • manga larga: entre 64 y 68 centímetros • Puño de tela blanco de algodón largo 10 centímetros. • Unidad en bolsa individual. • Medidas entre 130 y 140 centímetros de ancho y un 100 centímetros de largo IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA 	4946		**X**
13	**Chaleco tipo ingeniero** Tela: dril sin forro, pretina lisa recta dobladilla cremalleras en nylon. Cremallera delantera: de alta durabilidad y alta resistencia • Cuatro bolsillos delanteros • Diseño de cuello V • Con cintas reflectivas en pecho y espalda, liviano y resistente de gran duración de fácil limpieza. • Espalda y pecho en tela ventilada para mayor frescura. • Cierre frontal en cremallera • Bolsillo pecho izquierdo: el bolsillo debe llevar parche bordado logo POLICIA NACIONAL de 6 cm x 6 cm con tapa punta terminada en diagonal con velcro. • Color: Verde aceituna. IMAGEN ILUSTRATIVA Y/O REFERENCIA	8		**X**

EUROCARES

ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14	**Presentación ficha técnica:** con el fin de garantizar la calidad de los elementos y sus características técnicas el oferente debe anexar la ficha técnica del fabricante para el elemento solicitado, esta debe ser en idioma español. En el momento de la presentación de la oferta.		**X**	
15	El oferente y futuro contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados para cada uno de los ítems ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19 Y PARA LOS BRIGADISTAS SST PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIOS A NIVEL PAÍS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR", contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 60 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien.		**X**	
16	Cualquier daño ocasionado con o sin ocasión del contrato deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.		**X**	
17	El contratista deberá allegar certificados de INVIMA de los elementos adquiridos (**ítems 5, 7, 10, 11,12**) según corresponda en cada caso.		**X**	
18	El Contratista como empleador del personal será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto, la Dirección de Bienestar Social no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores en misión.		**X**	
19	El oferente deberá presentar junto con la oferta certificado de reclamaciones investigaciones administrativas, laborales y sanciones en ORIGINAL emitida por el Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial, cuya expedición debe ser no mayor a 90 días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones, de lo contrario será rechazada la oferta. Este documento es de carácter habilitante para todas las empresas que oferten.		**X**	
20	El contratista dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato entregara la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.		**X**	
21	El OFERENTE se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta en el Formato Nº. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante legal		**X**	

EUROCARES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES**	**PRODUCTO**	**MOMENTO DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El Oferente deberá certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	La DIBIE realizará la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente no se encuentre registrado como infractor ambiental.	Con la Oferta	**X**	
2	El Oferente deberá acreditar que en los procesos de fabricación, procedencia, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana y cumplirán con los requerimientos de la Energy Star, eficiencia energética y/o bajo consumo de energía. De igual forma se comprometen a cumplir con estos requisitos ambientales para los productos y elementos a utilizar en las diferentes actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, tanto en las instalaciones propias, como en las del Contratante.	Certificación escrita firmada por el representante legal	Con la Oferta	**X**	
3	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo	Anexar al informe presentado al supervisor, de la entrega a programas pos consumo a gestores autorizados, para el caso de las baterías retiradas y	Con cada facturación	**X**	

	establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos “a y b” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos post-consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.” Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ““Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.	residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, con su respectivo registro fotográfico			
4	Entregar los elementos a suministrar en empaques simples, donde su disposición final, sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición, sin plastificados ni pintura.	Certificación escrita firmada por el representante legal	Con la Oferta	**X**	
		Informe con registro fotográfico de los productos a suministrar establecidos en el contrato, evidenciado el tipo de empaques.	Con cada facturación	**X**	

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

EUROCARES

Dando alcance a la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 “Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”. y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 “por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 “por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.

ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**	**Cumple**	**No cumple**
1	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Documento para entregar: Documento firmado por el representante legal de la empresa (o de las empresas si es plural) que ofertan la adquisición de los elementos, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	
2	El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 “Tabla de Valores de los Estándares Mínimos”, Artículo 28 Parágrafo 2: “Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, años 2019 y 2020, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contiene la información diligenciada en el	En el momento de la presentación de la oferta.	**X**	

	mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, allegaran copia de la licencia del Técnico, Tecnólogo, Profesional o Especialista que quedo registrado en el documento de autoevaluación incluyendo el curso de 50 horas SGSST o la actualización de 20 horas.			
3	Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la circular 0041 del 2 de junio de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo así como a la afiliación a la ARL, y el estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de los trabajadores que realizaran las entregas de los elementos en los momentos de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	
4	Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19	Protocolo de bioseguridad firmado por el representante legal y el Responsable de SGSST designado por la contratista, así mismo, deberá estar radicado y aprobado por las alcaldías o secretaria de	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	

		salud, según corresponda, según la ciudad de ejecución de las actividades.			

Firma del representante legal: _____

Número de cedula: **1.037.590.641**

Nombre de la empresa a la cual representa: **EUROCARES SAS**

Con el fin de garantizar la calidad de la adquisición de elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales al objeto del presente estudio previo, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 595,47 MMLV SMMLV para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19 Y PARA LOS BRIGADISTAS DE EMERGENCIA SST PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIOS A NIVEL PAÍS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Lo anterior será objeto de verificación en los siguientes códigos de clasificación:

Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de cara y cabeza
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad
46182000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL GOMEZ ZULUAGA

_____

NOMBRE Y APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL

1.037.590.641

CEDULA DE CIUDADANIA